

sión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 4 de marzo de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 23 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Landata Payma, S.A.U., D. José Antonio Garrido Otaola, y el Administrador Único de Ameba Inversiones Empresariales, S.A.U., D. Julián Pérez Delgado.—32.331. 1.ª 25-6-2003

## LONDRES CINCO, S. A.

La Junta General Universal de la Compañía, celebrada el día 3 del presente mes de junio, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, con simultánea Liquidación de la misma, a cuyo fin aprobó, asimismo por unanimidad, el balance final que seguidamente se transcribe:

|   | Euros             |
|---|-------------------|
| <b>Activo:</b>                                |                   |
| Tesorería 1: .....                            | 55.422,67         |
| Tesorería 2: .....                            | 15.892,11         |
| Tesorería 3: .....                            | 121.000,00        |
| <b>Total Activo</b> .....                     | <b>192.314,78</b> |
| <b>Pasivo:</b>                                |                   |
| Capital social: .....                         | 60.200,00         |
| Reserva especial de adaptación al Euro: ..... | 12,10             |
| Reserva legal: .....                          | 12.040,00         |
| Reserva voluntaria: .....                     | 64.640,01         |
| Hacienda pública (I.S. de 2002): .....        | 55.422,67         |
| <b>Total Pasivo</b> .....                     | <b>192.314,78</b> |

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Liquidador Único, Jesús Gómez García.—31.510.

## MAFERGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### TIENDAS DE FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de Fusión*

Se hace público que los socios de las sociedades «Maferga, Sociedad Anónima» y «Tiendas de Ferrería, Sociedad Anónima», adoptaron con fecha 2 de junio de 2.003, los siguientes acuerdos y decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la compañía «Maferga, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente y la sociedad «Tiendas de Ferrería, Sociedad Anónima», como absorbida, ajustándose plenamente este acuerdo al proyecto de fusión conjunto formulado por los Consejos de Administración de ambas compañías, traspasándose en su totalidad a título universal a favor de la sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida. En este sentido se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo

243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta el derecho de oposición durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Gondomar, 12 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Maferga, Sociedad Anónima», Susana Pérez Álvarez. El Presidente del Consejo de Administración de «Maferga, Sociedad Anónima», y «Tiendas de Ferrería, Sociedad Anónima», Ramón González Pombo. El Secretario del Consejo de Administración de «Tiendas de Ferrería, Sociedad Anónima», Pablo Pérez García.—31.738. 1.ª 25-6-2003

## MANTENIMIENTOS ESPECIALES RUBENS, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## LIMPIEZAS SERLIMA, S. A.

### Sociedad unipersonal SERVICIOS NUCLEARES DE LIMPIEZA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las tres sociedades, celebradas, el 18 de Junio de 2003, acordaron la fusión por absorción impropia de «Limpiezas Serlima, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Servicios Nucleares de Limpieza, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como sociedades absorbidas, por parte de «Mantenimientos Especiales Rubens, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las tres sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, la sociedad «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», representada por Don Eduardo Paraja Quirós.—32.037. 1.ª 25-6-2003

## MARE NOSTRUM MAR MENOR, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

## MARE NOSTRUM PINATAR, S. L. U. (Sociedad beneficiaria ya existente)

### MARE NOSTRUM MAR MENOR, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### *Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» han adoptado, con fecha 12 de junio de 2003, los siguientes acuerdos y decisiones:

La escisión total de Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», que se extingue, con la división

de todo su patrimonio en dos partes, traspasadas en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» y a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada», que adopta la denominación de la sociedad que se extingue.

De igual forma se ha adoptado el acuerdo de aprobar el balance de escisión cerrado el 31 de marzo de 2003.

La presente escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por la totalidad de los Administradores de las respectivas sociedades y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, plazo durante el que los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el presente proceso de escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro del Pinatar (Murcia), 13 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada» (Gabriel Sánchez García). Los administradores mancomunados de «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Juan Sánchez García y David Martínez García). El Presidente del Consejo de Administración de Mare Nostrum Mar Menor, Sociedad Limitada» (Gabriel Sánchez García).—31.509. 2.ª 25-6-2003

## MAXI LOGISTICS, S. L.

### *Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Maxi Logistics, Sociedad Limitada celebrada el día 18 de junio de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Paneuropea Patrimonios, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 2 de junio de 2003, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, don Francisco de Borja Sánchez Campos y don Sergio Martínez Herro.—31.793. 2.ª 25-6-2003

## M. D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

### Sociedad unipersonal

#### *Disolución*

A tenor del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de

la Compañía, el 12 de junio de 2.003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución de la Entidad con la consiguiente apertura del periodo de liquidación.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El Secretario del Órgano de Liquidación. D. Sergio Blasco Fíllol.—32.278.

**METSO AUTOMATION  
ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MAX CONTROL SYSTEMS  
ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de la sociedad Max Control Systems España, S.L. (sociedad unipersonal) y el accionista único de Metso Automation España, S.A., (sociedad unipersonal) con fecha 16 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Metso Automation España, S.A. (sociedad unipersonal) de Max Control Systems España, S.L. (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Max Control Systems España, S.L. a favor de Metso Automation España, S.A., y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de junio de 2003.—D. Evaristo Ventura Torres, Secretario del Consejo de Administración de Metso Automation España, S.A., Doña Patricia Manca Diaz, Secretaria del Consejo de Administración de Max Control Systems España, S.L.—31.795. 2.<sup>a</sup> 25-6-2003

**MOLÍ VELL, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**BARNAPAN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
PASTRY, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
EL BON FORN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
FORN OCCIDENT, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

Los respectivos Socios Únicos de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Barnapan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Pastry, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, El Bon Forn, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta de Socios de Forn Occident, Sociedad Limitada, decidieron el día 19 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Barnapan, Sociedad Limi-

tada, Sociedad Unipersonal, Pastry, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, El Bon Forn, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Forn Occident, Sociedad Limitada, por parte de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 19 de junio de 2003.—Doña Gloria Gabarró Ciurana, representante persona física de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administradora Única de Barnapan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Pastry, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, El Bon Forn, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Forn Occident, Sociedad Limitada; y Don Ramón Blasco Aguilar, Secretario no consejero de Molí Vell, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—32.049.

1.<sup>a</sup> 25-6-2003

**NIX TLH SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General que, con el carácter de Ordinaria, se celebrará en Barcelona, Rambla de Catalunya número 92 2.º, el próximo día 18 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, si fuere necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de deliberar y resolver acerca de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración, correspondientes todo ello al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos relacionados con las propuestas que se elevan a la Junta General, así como, solicitar la entrega o el envío gratuito de esa documentación.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—El Administrador Único, Mauricio Casals Aldama.—32.038.

**OBRAS Y NEGOCIOS, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TRATAMIENTO  
DE NEUMÁTICOS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
LUBACONS, S.L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se ha público que las Justas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de Mayo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Obras

y Negocios, S.L.» de «Tratamiento de Neumáticos, S.L.U.» y «Lubacons, S.L.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y Valencia.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 3 de junio de 2003.—Gabriel Albeto Batalla Reigada, Secretario Consejero de Obras y Negocios, S.L. y Administrador Único de Tratamiento de Neumáticos, S.L.U.; Luis Batalla Romero, administrador Único de Lubacons, S.L.U.—31.137. y 3.<sup>a</sup> 25-6-2003

**PALL ESPAÑA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**SEITZ IBÉRICA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de Pall España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y Seitz Ibérica, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron por unanimidad, por decisiones de fecha 31 de enero de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Pall España, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, de Seitz Ibérica, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme a los Balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de julio de 2002 y al Proyecto de Fusión de fecha 31 de enero de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de agosto de 2002.

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden